

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 24 DE JUNIO DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Edurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Observaciones: Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta, que accede de manera telemática a la sesión, tiene problemas de conectividad y no puede participar en los debates y votaciones.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2021.

1.- 2021KO MAIATZAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Video Acta - Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ POR SUBASTA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS

2.- BEHIN BETIKO ESLEITZEA LERANOZKO (NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOA) USO MIGRATZAILEAREN POSTUAK, ENKANTE BIDEZ ETA ZUZENEKO ESLEIPEN BIDEZ, ETA ESLEITU EZ DIRENAK HUTSIK DEKLARATUZ.

[Video Acta - Punto 2](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Con fecha 29 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta durante cuatro temporadas de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ.

Los puestos objeto de subasta y los precios de licitación aprobados son los que se indican a continuación.

- o **LOTE 1(MENDI-1,2 y 3): 1.200,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 2 (MENDI-4,5 y 6): 860,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 3 (TXOSTA 1,2 y 3): 680,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 4 (TXOSTA 4,5,6 y 7): 900,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 5 (ASTIGERDI 1 y 2): 340,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 6 (TXORROTA 1): 320,00 € (IVA no incluido)**

Con fecha 26 de mayo de 2021, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta, siendo adjudicados provisionalmente los siguientes puestos:

- **LOTE 1 (MENDI-1,2 y 3):** a Don Enrique González Iriarte, con DNI 31840475B; por el precio de 1.200 € (IVA no incluido)
- **LOTE 2 (MENDI 4, 5 y 6):** a Don Manuel Cámara Martínez, con DNI 18209770-A; por el precio de 860,00 € (IVA no incluido).

Quedando desiertos: **LOTE 3 (TXOSTA 1,2 y 3), LOTE 4 (TXOSTA 4, 5, 6 y 7), LOTE 5 (ASTIGERDI 1 y 2) y LOTE 6 (TXORROTA 1).**

El día 9 de junio, a las 10.30 horas se celebró la segunda subasta, en la que no se adjudicó ningún otro lote y, posteriormente, celebrada en la misma fecha a las once horas, la tercera subasta de los restantes puestos palomeros, al no realizarse pujas; quedan desiertos los lotes siguientes:

LOTE 3 (TXOSTA 1,2 y 3): 544,00 € (IVA no incluido)

LOTE 4 (TXOSTA 4, 5, 6 y 7): 720,00 € (IVA no incluido)

LOTE 5 (ASTIGERDI 1 y 2): 272,00 € (IVA no incluido)

LOTE 6 (TXORROTA 1): 256,00 € (IVA no incluido)

Visto el artículo 143 de la Ley Foral de Administración Local, en el que se establece que “podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta”

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar definitivamente por cuatro temporadas los puestos de paloma migratoria en el acotado publico NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- **LOTE 1 (MENDI-1,2 y 3):** a Don Enrique González Iriarte, con DNI 31840475B; por el precio de 1.200 € (IVA no incluido).

- **LOTE 2 (MENDI 4, 5 y 6):** a Don Manuel Cámara Martínez, con DNI 18209770-A; por el precio de 860,00 € (IVA no incluido).

2º.-Declarar desierta la subasta de los puestos de paloma migratoria:

LOTE 3 (TXOSTA 1,2 y 3), LOTE 4 (TXOSTA 4,5,6 y 7), LOTE 5 (ASTIGERDI 1 y 2) y LOTE 6 (TXORROTA 1).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que, lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Condiciones: *“Una vez practicada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 3 días deberá el rematante abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes, así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza. Si por cualquier circunstancia, el adjudicatario renunciase al puesto, perderá el importe satisfecho, así como la fianza.”.*

4º.- Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos”.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI POR SUBASTA Y POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

3.- BEHIN BETIKO ESLEITZEA USO MIGRATZAILAREN USETXIKO POSTUAK (NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOA), ENKANTE BIDEZ ETA ZUZENEKO ESLEIPEN BIDEZ.

[Video Acta - Punto 3](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Con fecha 29 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta durante cuatro temporadas de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI.

Los puestos objeto de subasta y los precios de licitación aprobados son los que se indican a continuación.

- o **LOTE 1(PUESTOS-1, 2, 3 y 4, Frente Kaete):** 1.685,00 € (IVA no incluido)
- o **LOTE 2 (PUESTOS-2 y 3, Frente Pasansokotaburu):** 1.720,00 € (IVA no incluido)
- o **LOTE 3 (PUESTOS 4 y 5, Frente Pasansokotaburu):** 1.044,00 € (IVA no incluido)

Con fecha 26 de mayo de 2021, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró a las 11:30 horas el acto de la primera subasta quedando desiertos todos los lotes.

El mismo día 26 de mayo, con número de Registro de Entrada 1226, D. Alfonso Esain Solís presentó un escrito solicitando la adjudicación directa del **LOTE nº 1**, por el precio base de licitación de la primera subasta.

Asimismo, el mismo día 26 de mayo, con posterioridad a la subasta descrita, se recibieron dos solicitudes de adjudicación directa del **LOTE nº 2**, una formulada por D. Jose Antonio García Rodero, con número de Registro de Entrada 1222, por el precio base de licitación de la primera subasta (1.685 euros), y otra presentada por D. Abilio Errea Alzórriz, con número de Registro de Entrada 1225, por 1.750 euros.

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones aprobado para la subasta no establece criterio alguno para la adjudicación directa de los lotes ofertados, salvo que el precio no podrá ser inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, y teniendo en cuenta que el interés público municipal es obtener el mayor rendimiento económico de los lotes ofertados, se convocó para el día 1 de junio a las 11:30 horas a los dos solicitantes de adjudicación directa a fin de que pudiesen mejorar sus solicitudes.

No habiendo comparecido D. Jose Antonio García Rodero y ratificado D. Abilio Errea en su escrito de solicitud de adjudicación directa, que contiene una oferta superior al precio base de licitación, se formuló propuesta de adjudicación del Lote nº 2 a favor de D. Abilio Errea Alzorriz.

Finalmente, con fecha 1 de junio de 2021 y número de Registro de Entrada 1286, se recibió escrito de D. Severino Larrayoz Echarte en el que solicitaba la adjudicación directa del **LOTE nº 3** por el precio de licitación de la primera subasta.

Las cuatro solicitudes de adjudicación directa relativas a los tres lotes ofertados iban acompañadas del correspondiente justificante del depósito de la fianza del 10% del precio ofertado.

Visto el artículo 143 de la Ley Foral de Administración Local, en el que se establece que “podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta”

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar definitivamente por cuatro temporadas los puestos de paloma migratoria en el acotado publico NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- **LOTE 1 (PUESTOS-1, 2, 3 y 4, Frente Kaete):** a Don Alfonso Esain Solís, con DNI 29149250Q; por el precio de 1.685 € (IVA no incluido).
- **LOTE 2 (PUESTOS-2 y 3, Frente Pasansokotaburu):** a Don Abilio Errea Alzórriz, con DNI 15797753L; por el precio de 1.750,00 € (IVA no incluido).
- **LOTE 3 (PUESTOS-4 y 5, Frente Pasansokotaburu):** a Don Severino Larrayoz Echarte, con DNI 15829096J; por el precio de 1.044,00 € (IVA no incluido).

2º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que, lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Condiciones: *“Una vez practicada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 3 días deberá el rematante abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes, así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza. Si por cualquier circunstancia, el adjudicatario renunciase al puesto, perderá el importe satisfecho, así como la fianza.”.*

3º.- Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos”.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

4.- HASIERAKO ONARPENA EMATEA 5/2021 ZENBAKIDUN AURREKONTU-ALDAKETARI, EZ-OHIKO KREDITU MODUAN.

[Video Acta - Punto 4](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria:

En concreto las partidas que son necesario crear son:

3240-6220005 RENOVACIÓN SALA CALDERAS COLEGIO PÚBLICO

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista

consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2021 (MP 5/2021)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
3240-6220005	RENOVACIÓN SALA CALDERAS COLEGIO PÚBLICO	56.361,23	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	56.361,23	

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
7503005	SUBVENCIÓN EDUCACIÓN. RENOVACIÓN SALA CALDERAS COLEGIO PÚBLICO	45.088,98	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.272,25	
	TOTAL FINANCIACIÓN	56.361,23	

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

5.- ONARTZEA ESTERIBARKO UDALAREN 2020KO EKITALDIKO KONTU OROKORRA

[Video Acta - Punto 5](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto expediente formado para la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Esteribar,

Considerando informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 21 de mayo de 2021,

Visto que el citado expediente ha estado expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento,

Teniendo en cuenta el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como los artículos 115 y siguientes del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre,

El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Esteribar.

2º.- Remitir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Esteribar al Departamento de Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos”.

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Belén Goñi Villava).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN REMONTE EUSKAL JAI, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN ESTERIBAR DEL REMONTE COMO MODALIDAD PELOTAZALE

6.- DIRU-LAGUNTZA EMATEA ETA HITZARMEN BAT ONARTZEA UDALAREN ETA REMONTE EUSKAL JAI FUNDAZIOAREN ARTEAN, ESTERIBARREN ERREMONTEA PILOTA MODALITATE GISA SUSTATZEKO.

[Video Acta - Punto 6](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Considerando la conveniencia de subvencionar la actividad de promoción, revitalización de la modalidad pelotazale del remonte, quedando acreditado en el expediente las razones de interés público, social y cultural, y que justifican la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública,

Resultando que la Asociación “Euskal Jai Berri Erremonte Fundazioa” se encuentra inscrita en Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 3410 4820004,

Visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, y del Órgano gestor, de fecha 18 de junio de 2021,

Resultando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder una subvención directa a la Euskal Jai Berri Erremonte Fundazioa para la realización de la actividad de promoción y desarrollo del remonte a través del Club Pelotazale Esteribar por importe de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 4820004 del presupuesto de gastos de 2021.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración a través del cual se articula esta subvención a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo

3º.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria y que figuran en el convenio de colaboración señalado

4º.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención”.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. GERMÁN DARÍO PERUSIA Y DÑA. PAMELA JULIETA BERNARDI FANTELLI, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ALFONSO GAZIANO

7.- BEHIN BETIKO ONARTZEA HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, GERMÁN DARÍO PERUSIA JAUNAK ETA PAMELA JULIETA BERNARDI FANTELLI ANDREAK SUSTATUA, ALFONSO GAZIANO ARKITEKTOAK IDATZIA

[Video Acta - Punto 7](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de abril de 2021 y con número de Registro de Entrada 975, promovido por D. Germán Darío Perusia y Dña. Pamela Julieta Bernardi

Fantelli, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a las parcela 553 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la citada parcela.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 117, de 20 de mayo de 2021, sin que se haya presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta que en el informe urbanístico favorable a la aprobación inicial del documento se establecía que *“Previamente a la aprobación definitiva se deberá ajustar la valoración de la monetización de la cesión de dotaciones conforme a lo expuesto en el informe”*.

Con fecha 16 de junio de 2021 y número de Registro de Entrada 1432 se presenta nuevo documento en respuesta a la consideración realizada en el informe urbanístico señalado.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Obrando en el expediente informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como informe urbanístico de 22 de junio de 2021 para su aprobación definitiva e informe jurídico.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de junio de 2021 y con número de Registro de Entrada 1432, promovido por por D. Germán Darío Perusia y Dña. Pamela Julieta Bernardi Fantelli, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 553 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la citada parcela, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- 3º.- Remitir un ejemplar del documento de debidamente diligenciado con los informes emitidos en el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.
- 5º.- Autorizar a la Alcaldesa a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. RAÚL GONZÁLEZ MORÁN Y DÑA. CRISTINA GONZALEZ GIL, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ALFONSO GAZIANO

8.- BEHIN BETIKO ONARTZEA HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, RAÚL GONZÁLEZ MORÁN JAUNAK ETA CRISTINA GONZALEZ GIL ANDREAK SUSTATUA, ALFONSO GAZIANO ARKITEKTOAK IDATZIA

[Video Acta - Punto 8](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de abril de 2021 y con número de Registro de Entrada 976, promovido por D. Raúl González Morán y Dña. Cristina Gonzalez Gil, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 554 del polígono 1 de Olloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la citada parcela.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 117, de 20 de mayo de 2021, sin que se haya presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta que en el informe urbanístico favorable a la aprobación inicial del documento se establecía que *“Previamente a la aprobación definitiva se deberá ajustar la valoración de la monetización de la cesión de dotaciones conforme a lo expuesto en el informe”*.

Con fecha 16 de junio de 2021 y número de Registro de Entrada 1430 se presenta nuevo documento en respuesta a la consideración realizada en el informe urbanístico señalado.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Obrando en el expediente informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como informe urbanístico e informe jurídico.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de junio de 2021 y con número de Registro de Entrada 1430, promovido por D. Raúl González Morán y Dña. Cristina Gonzalez Gil, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 554 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la citada parcela, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

3º.- Remitir un ejemplar del documento de debidamente diligenciado con los informes emitidos en el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Autorizar a la Alcaldesa a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

9.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE HONORARIOS PARA FORMULAR ALEGACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS EN PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS PROMOVIDOS POR SACYR, S.L. EN ESTERIBAR.

9.- ONARTZEA SACYR, S.L.k ESTERIBARREN SUSTATUTAKO PARKE EOLIKOEN PROIEKTUEI BURUZKO PROZEDURETAN ALEGAZIO TEKNIKO-JURIDIKOAK EGITEKO ORDAINSARIEN PROPOSAMENA.

[Video Acta - Punto 9](#)

Planteado el asunto, Dña. Nuria Madotz Ekiza solicita que el asunto sea retirado del orden del día para ser tratado el tema fuera del Pleno, a lo que, tras el correspondiente debate, se accede por asentimiento.

**10.- APROBACIÓN DE LA CESION DEL USO DEL ALMACÉN SITUADO EN LOCAL COMERCIAL DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN OLLOKI, A LA ASOCIACION PLATAFORMA CIVICA CIUDADANA VECINOS DE OLLOKI”, Y DE LAS CONDICIONES DE USO DEL MISMO.
10.- ONARTZEA OLLOKIN DAGOEN UDALEKO MERKATARITZAKO LOKALEAN DAGOEN BILTEGIA OLLOKIKO HERRITARREN PLATAFORMA ZIBIKOAREN ELKARTEARI ERABILTZEKO LAGAPENA ETA HURA ERABILTZEKO BALDINTZAK.**

[Video Acta - Punto 10](#)

(Dña. Isabel Sánchez Alfaro manifiesta que, como persona que forma parte de la plataforma vecinal de Olloki, se abstiene de participar en lo relativo a este asunto).

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar, viendo la necesidad existente de dar respuesta a las necesidades planteadas por la Asociación PLATAFORMA CIVICA CIUDADANOS DE OLLOKI, se plantea ceder el almacén (de 13,22 metros cuadrados) situado en el noroeste del edificio destinado como actividad principal a bar-cafetería-tienda, con la finalidad de ser utilizado única y exclusivamente como almacén de los bienes propios de dicha asociación destinados al cumplimiento de sus fines.

La Asociación PLATAFORMA CIVICA DE OLLOKI es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito local, y con capacidad plena de obrar. Tal y como se recoge en los Estatutos de la Asociación entre sus fines está generar propuestas tendentes a la mejora del pueblo de Olloki, en todas y cada una de las materias que se entiendan puedan afectar a una mejora en la convivencia, salud, salubridad y desenvolvimiento de los vecinos y vecinas de la localidad. Participar activamente en cuantas actividades se estime oportuno desarrollar o se desarrollen desde otras instancias locales. Colaborar con las instituciones locales, principalmente con el ayuntamiento, en la búsqueda de soluciones a problemas que a diario afecten o puedan afectar a los ciudadanos haciendo las propuestas conforme corresponda legalmente, y fomentar la participación ciudadana

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los artículos 117 y 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de junio de 2021,

El Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.-** Aprobar la cesión del uso del almacén situado en Avda. Esteribar, 285 L3, en Olloki, (denominado en el proyecto y fin de obra *Almacén Concejo*) del Ayuntamiento de Esteribar, a la Asociación PLATAFORMA CIVICA CIUDADANA VECINOS DE OLLOKI”,
- 2º.-** Aprobar las condiciones en las que se desarrollará la citada cesión, según el texto de convenio que, debidamente diligenciado, obrará en el expediente.
- 3º.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del citado convenio de cesión.

Votos a favor: 9 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Susana Gutiérrez González, doña Belén Goñi Villava, don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Abstención: 1 (doña Isabel Sánchez Alfaro)

11.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

11.- BESTE GAI BATZUK, HORIEN PREMIA AURRETIK ADIERAZIA IZANIK.

[Video Acta - Punto 11](#)

A.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este Pleno, siendo rechazada conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 3 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz).

Votos en contra: 7 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Belén Goñi Villava).

B.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE PARCELA EN ILURDOTZ”

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este Pleno, siendo rechazada conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 3 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz).

Votos en contra: 7 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, don Mikel Aingeru Santesteban Echeto, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Belén Goñi Villava).

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- ALKATEAREN EBAZPENEN ETA INFORMAZIOAREN BERRI EMAN

[Video Acta - Punto 12](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (27 de mayo de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Video Acta - Punto 13](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.